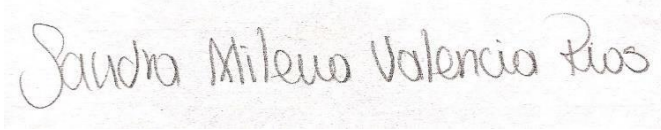


2011-037

CONSTANCIA: Manizales, octubre 18 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial proveniente de la parte demandante en el que solicitó requerir al pagador del Ejército Nacional, por cuanto desde el pasado mes de septiembre no realiza los descuentos ordenados.
Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1874

REPÚBLICA DE COLOMBIA

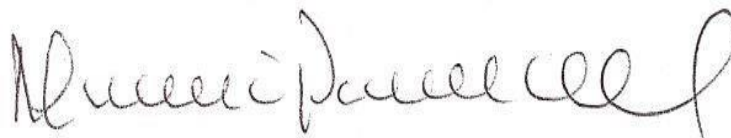


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **LILIANA PATRICIA HINCAPIÉ GÓMEZ**, en contra de **EDGAR ARMANDO CENTENO ERASO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al pagador del demandado, para que informe la razón por la cual no ha realizado los descuentos ordenados mediante oficio 1062 del 11 de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RIOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f284e5a43e57a31e871a5fa50862fc17604718685388fcbc75e043def490292**

Documento generado en 18/10/2023 09:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>